



## Sección IV. Procedimientos judiciales

**JUZGADOS DE MANACOR**

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE MANACOR**

**12017**

*Juicio sobre delitos leves 242/2016*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Jean Francois Hubert Thomsin el fallo de la sentencia que dicta así:

Que debo condenar y CONDENO a D. Jean Francois Hubert Thomsin, como autor responsable del delito leve de estafa previsto en el Art.249.2 del Código Penal, a la pena de 1 mes de multa con una cuota diaria de 3 EUROS, con la advertencia de que, de no ser satisfecha, quedará sujeto a la responsabilidad penal subsidiaria consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no pagadas, asimismo deberá indemnizar al Sr. Miguel Umbert Prohens en la cantidad de CINCUENTA Y DOS EUROS (52€). Se imponen las costas procesales al acusado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, recurso que deberá ser presentado ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS, a contar desde el siguiente al de su notificación.

En MANACOR a 30 de octubre de 2017.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

